



RADICADO : 2022-230 Menor
PROCESO : EJECUTIVO

INFORME SECRETARIAL. Señora juez, paso a su despacho en la fecha el presente proceso ejecutivo, con la anterior solicitud de medidas cautelares presentada por la parte demandante. Sírvase proveer. Barranquilla, 18 de enero de 2023.
La Secretaria,

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. – Barranquilla, dieciocho, (18) de enero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR (Menor)
DEMANDANTE: SYSTEMGROUP SAS- endosatario en propiedad
DEMANDADO : CARLOS ARTURO CERCHAR HENAO c.c. 73154029
PROVIDENCIA : AUTO - Decreta Medida Cautelar

Visto el anterior informe secretarial y al revisar la solicitud de medidas cautelares, por ser procedente lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado procederá a decretarlas.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

- 1. DECRETAR** el embargo del vehículo de placa JKC-397, color ROJO, marca FORD, línea FALCON, servicio PARTICULAR, modelo 1966, motor 6F11C322066, de propiedad del demandado **CARLOS ARTURO CERCHAR HENAO C.C. 73154029**. Líbrense oficios correspondientes a Secretaría de Tránsito de Cartago, Valle del Cauca. Así mismo deberá informarse si pesa sobre el vehículo gravamen prendario y a favor de quien.

Limítese el embargo a la suma de \$ 146.591.219 M.L.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Juez

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **450c03cc1596c0de2aaf34065fa541ce7b8c9e0d10ae8a7c7f0ff26f743f23a9**

Documento generado en 18/01/2023 08:47:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>